



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 6 de abril de 2022
M.C. N° 037/2021-2022



Señor
Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre. -

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Daly Cristina Santa María Aguirre, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“Recomiéndese, al ciudadano Marvin Molina Casanova, Presidente del Consejo de la Magistratura, para que a través de las representaciones distritales de los 9 departamentos, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano Judicial y en atención a las necesidades de la población, ordene la exhibición de cartillas y afiches con información respecto los requisitos necesarios para la presentación de demandas judiciales y otros trámites judiciales, a fin de publicar la información necesaria como un elemento de acceso a la justicia.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Concejo de la Magistratura, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


8063

14:00

VENTANILLA ÚNICA
Fojas: 17619 AGO. 2022 13:55
RECIBIDO
No. Correlativo: 3988
Firma:

Sucre, 28 de julio de 2022
CITE: OF. PRES - CM - N° 839/2022

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

CÁMARA DE SENADORES
COMITE DE VIVIENDA, RÉGIMEN LABORAL,
SEGURIDAD INDUSTRIAL
Y SEGURIDAD SOCIAL
RECIBIDO
DIA: 26 MES: 08 AÑO: 22 HORA: 16:15
NO CORRELATIVO: FIRMA: [Firma]
NO EJEMPLARES: 1 NO. FOJAS: 1 cor- [Firma]

REF.: RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN
M.C. N° 037/450/2021-2022.

Señor Presidente:

Tengo a bien dar acuse de respuesta a la Minuta de Comunicación M.C. N° 037/2021-2022; a través de la cual, a iniciativa de la Senadora Daly Cristina Santa María Aguirre, se recomienda al Consejo de la Magistratura:

"Recomiéndese, al ciudadano Marvin Molina Casanova, Presidente del Consejo de la Magistratura, para que a través de las representaciones distritales de los 9 departamentos, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano Judicial y en atención a las necesidades de la población, ordene la exhibición de cartillas y afiches con información respecto los requisitos necesarios para la presentación de demandas judiciales y otros trámites judiciales, a fin de publicar la información necesaria como un elemento de acceso a la justicia".

En ese entendido, tengo a bien remitir a su autoridad para su conocimiento, el INFORME CM - JNPG N° 49/2022, de fecha 22 de julio de 2022, elaborado por el Abg. Grover López Paco, Profesional en Políticas de Gestión Judicial del Consejo de la Magistratura. *Se adjunta documentación a fs. 175, para fines consiguientes.*

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REGACIÓN
Fojas: 177. 26 AGO 2022 12:30
Hora:

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

INFORME
CM-JNPG N° 49/2022

A: Lic. Raúl Camacho Aparicio
DIRECTOR NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN s.l.
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VIA: Dra. Martha C. Quinteros Chumacero
JEFA NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN s.l.
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DE: Abog. Grover Lopez Paco
PROFESIONAL POLÍTICAS EN GESTIÓN JUDICIAL

ASUNTO: **INFORME DE CUMPLIMIENTO A MINUTA DE COMUNICACIÓN**
M.C. N° 037/2021-022 – CÁMARA DE SENADORES

FECHA: Sucre, 22 de julio de 2022

En atención a la Hoja de Ruta CM-CENTRAL-790/2022, a través del cual se dispone la tramitación de la Minuta de Comunicación M.C. N° 037/2021-2022 de 06 de abril de 2022 y, tomado en cuenta los informes remitidos hasta la fecha por las Representaciones Distritales del Consejo de la Magistratura en todo el país, se eleva el presente informe.

I. ANTECEDENTES. -

La Minuta de Comunicación M.C. N° 037/2021-2022 de 06 de abril de 2022, a través del cual la Cámara de Senadores recomienda al Presidente del Consejo de la Magistratura, para que a través de las representaciones distritales de los 9 departamentos, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano Judicial y en atención a las necesidades de la población, orden la exhibición de cartillas y afiches con información respecto los requisitos necesarios para la presentación de demandas judiciales y otros trámites judiciales, a fin de publicar la información necesaria como un elemento de acceso a la justicia.

El Instructivo CM-DNPG-N° 17/2022 de 14 de abril de 2022, emitido por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, a través del cual se instruye a los Representantes Distritales el cumplimiento de la recomendación realizada por la Minuta de Comunicación M.C. N° 037/2021-2022 de 06 de abril de 2022.

La nota CITE-/RD/CM/OF/No.-245/2022 de 16 de mayo de 2022, a través del cual la Dra. Laura Céspedes Sánchez – Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura - Distrito de Santa Cruz, remite respuesta al Instructivo: CM-DNPG-N° 17/2022 de 14 de abril de 2022, adjuntando el Informe CITE CM-UPG-No 106/2022 de 13 de mayo de 2022, realizado por Encargado de la Unidad de Políticas de Gestión del Distrito Judicial de Santa Cruz.

(591)4 6461600

La nota CITE: RD-CM-PT N° 239/2022 de 11 de mayo de 2022, a través del cual la Lic. Lourdes Vilacahua Veliz – Asesor Jurídico de la Representación Distrital del

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Gestión Honesta y Transparente.

Consejo de la Magistratura – Potosí, remite Informe Técnico CITE INF-PGCM-PT N° 045/2021 de 10 de mayo de 2022.

La nota CITE OF.CM-RDP N° 215/2022 de 10 de mayo de 2022, a través del cual el Dr. Silvano Arancibia Colque – Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura en Pando, remite informe CITE: EPG-CMC N° 033/2022 de 10 de mayo de 2022.

La nota CITE: RD/CM – OR 228/2022 de 10 de mayo de 2022, a través del cual la Abg. Silvia Patricia Guerra Revollo - Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura en Oruro, remite informe relativo al cumplimiento de Instructivo: CM-DNPG-N° 17/2022 de 14 de abril de 2022.

El Informe INF-UPG-CM-CH 15/2022 de 29 de abril de 2022, a través del cual la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura en Chuquisaca, remite informe relativo al cumplimiento de la Minuta de Comunicación M.C. N° 037/2021-2022 de 06 de abril de 2022.

La nota CITE. OF. RD- CM – BN- N° 118/2022 de 08 de junio de 2022, a través del cual el Dr. Rubens Darío Quinteros Salas - Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura del Beni, remite Informe UPG-B N° 38/2022 de 07 de junio de 2022, relativo al cumplimiento de Instructivo: CM-DNPG-N° 17/2022 de 14 de abril de 2022.

La nota CITE: CM-CBBA-RD N° 611/2022 de 22 de junio de 2022, a través del cual la Dra. Sidia Alba Lizarazu – Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura en Cochabamba, remite informe relativo al cumplimiento de Instructivo: CM-DNPG-N° 17/2022 de 14 de abril de 2022.

La nota CITE: CM-RD/ N° 1657/2022 de 14 de junio de 2022, a través del cual la Abg. Carminia Alejandra Martinez Cusicanqui - Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura en La Paz, remite el Informe CM-UPGLPZ N° 62/2022 de 14 de junio de 2022, relativo al cumplimiento de Instructivo: CM-DNPG-N° 17/2022 de 14 de abril de 2022.

La nota CITE: OF. R.D.T. N° 856/2022 de 07 de julio de 2022, a través del cual Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Tarija, remite informe relativo al cumplimiento de Instructivo: CM-DNPG-N° 17/2022 de 14 de abril de 2022.

II. MARCO LEGAL.-

El Artículo 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; **y de la formulación de políticas de su gestión**"*, disposición constitucional concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además con facultades en materia de recursos humanos, conforme el Art. 183.IV de la misma norma legal. (El subrayado y las negrillas nos pertenecen)

El Artículo 232 de la misma norma constitucional, establece que: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, **legalidad**, imparcialidad, publicidad, **compromiso e interés social**, ética, transparencia, igualdad, **competencia**, **eficiencia**, **calidad**, **calidez**, honestidad, responsabilidad y resultados". (El subrayado y las negrillas nos pertenecen)*

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Gestión Honesta y Transparente.

El Artículo 235 de la misma norma fundamental dispone que: "*Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. 3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo. 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública. 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública.*"

El Artículo 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala que: "*El Órgano judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución.*"

El Artículo 182.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la ley N° 929 señala "*El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeros y Consejeras que forman parte de la Sala Plena y tendrán atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos*". (El subrayado y las negrillas nos pertenecen)

El Artículo 183.III.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: "*Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos;...*" (El subrayado y las negrillas nos pertenecen)

III. ANALISIS.

De la revisión del Informe CITE CM-UPG –N° 106/2022 de 13 de mayo, realizado por el Encargado de la Unidad de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz, se advierte que, en cumplimiento del Instructivo Instructivo: CM-DNPG-N° 17/2022 de 14 de abril de 2022, emitido en virtud de la Minuta de Comunicación M.C. N° 037/2021-2022 de 06 de abril de 2022, se ha remitido información relativa a la existencia de material de información visual y audiovisual que orienta a la población en general sobre los requisitos necesarios para trámites judiciales y administrativos, tramites en DDRR, REJAP y CENVI y permiso de viajes para menores.

μx
L
De la revisión del Informe Técnico CITE INF-PGCM-PT N° 045/2021(2) de 10 de mayo de 2022, realizado por la Encargada de la Unidad de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura de Potosí, se advierte que, en cumplimiento del Instructivo Instructivo: CM-DNPG-N° 17/2022 de 14 de abril de 2022, emitido en virtud de la Minuta de Comunicación M.C. N° 037/2021-2022 de 06 de abril de 2022, se procedió a dar a conocer al Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, Jefe Administrativo Financiero Potosí s.l., Técnico el REJAP, Registrador de Derechos Reales, a fin de iniciar las gestiones correspondientes para la adquisición de material de difusión e información.

μx
L
 De la revisión del Informe CITE: EPG-CMC N° 033/2022 de 10 de mayo, realizado por la Lic. Irma Barrios Martínez – Profesional Estadístico, se advierte que, en cumplimiento del Instructivo Instructivo: CM-DNPG-N° 17/2022 de 14 de abril de 2022, emitido en virtud de la Minuta de Comunicación M.C. N° 037/2021-2022 de 06 de abril de 2022, el Distrito Judicial de Pando, cuenta con la información de afiches,

 Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



banner en un 90% de las materias y unidades del Tribunal Departamental de Justicia de Pando; asimismo, se ha dispuesto la elaboración de banner para el REJAP y DRRR debido a la frecuencia de trámites en dichas entidades.

De la revisión de la documentación remitida a través de nota CITE: RD/CM – OR 228/2022 de 10 de mayo, se advierte que, en cumplimiento del Instructivo: CM-DNPG-Nº 17/2022 de 14 de abril de 2022, emitido en virtud de la Minuta de Comunicación M.C. Nº 037/2021-2022 de 06 de abril de 2022, se ha realizado un evento de socialización masiva en dependencias del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, Derechos Reales y Representación Distrital del Consejo de la Magistratura; asimismo, cuentan con material de difusión e información sobre las actividades y trámites que se realizan al interior del Órgano Judicial.

De la revisión del Informe INF-UPG-CM-CH 15/2022 de 29 de abril, realizado por la Unidad de Políticas de Gestión del Distrito Judicial de Chuquisaca, se advierte que, en cumplimiento del Instructivo Instructivo: CM-DNPG-Nº 17/2022 de 14 de abril de 2022, emitido en virtud de la Minuta de Comunicación M.C. Nº 037/2021-2022 de 06 de abril de 2022, se ha elevado informe sobre la existencia de material informativo y de difusión sobre las actividades y trámites que se realizan al interior del Órgano Judicial, para cuyo efecto se acompaña la documentación de descargo correspondiente.

De la revisión del Informe UPG-B Nº 38/2022 de 01 de junio, realizado por la Unidad de Políticas de Gestión del Distrito Judicial del Beni, se advierte que, en cumplimiento del Instructivo Instructivo: CM-DNPG-Nº 17/2022 de 14 de abril de 2022, emitido en virtud de la Minuta de Comunicación M.C. Nº 037/2021-2022 de 06 de abril de 2022, se ha elevado informe sobre la existencia de material informativo y de difusión sobre las actividades y trámites que se realizan al interior del Órgano Judicial, para cuyo efecto se acompaña la documentación de descargo correspondiente.

De la revisión de la nota CITE: CM-CBBA-RD Nº 611/2022 de 22 de junio de 2022, realizado por la Dra. Sidia Alba Lizarazu – Encargada Distrital del Consejo de la Magistratura de Cochabamba, se advierte que, en cumplimiento del Instructivo Instructivo: CM-DNPG-Nº 17/2022 de 14 de abril de 2022, emitido en virtud de la Minuta de Comunicación M.C. Nº 037/2021-2022 de 06 de abril de 2022, se ha puesto en conocimiento del Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, Jefe de la Dirección Administrativa y Financiera del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, a fin de iniciar las gestiones correspondientes para la adquisición de material de difusión e información.

De la revisión del Informe CM-UPGLPZ N° 062/2022 de 14 de junio, realizado por la Lic. Vanessa Aruquipa Serrogrande – Encargada de Políticas de Gestión s.l. del Consejo de la Magistratura de La Paz, se advierte que, en cumplimiento del Instructivo Instructivo: CM-DNPG-N° 17/2022 de 14 de abril de 2022, emitido en virtud de la Minuta de Comunicación M.C. N° 037/2021-2022 de 06 de abril de 2022, las distintas unidades administrativas del Órgano Judicial en el Distrito Judicial de La Paz, cuentan con material de difusión e informativo sobre las actividades y trámites que en ella se realizan; sin embargo, también se informa que en relación al Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, desde la DAF se informa que no se tiene previsto presupuesto para la impresión del material antes referido, en el entendido que dicha información es difundida por páginas web oficiales del Órgano Judicial o páginas web de los Tribunales Departamentales de Justicia.

Gestión Honesta y Transparente.

De la revisión de la nota CITE: OF. R.D.T. N° 856/2022 de 07 de julio de 2022, realizado por el Lic. Walter Jhonny Zurata Quispia – Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Tarija, se advierte que, en cumplimiento del Instructivo Instructivo: CM-DNPG-N° 17/2022 de 14 de abril de 2022, emitido en virtud de la Minuta de Comunicación M.C. N° 037/2021-2022 de 06 de abril de 2022, se ha puesto en conocimiento de la Jefa de la Dirección Administrativa y Financiera del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija la propuesta de proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEINFORMACIÓN Y SEÑALÉTICA INSTITUCIONAL (STSI) EN EL ÓRGANO JUDICIAL – DISTRITO TARIJA", a fin de iniciar las gestiones correspondientes para la adquisición de material de difusión e información.

En este entendido, de la información y documentación analizada se establece que, por medio del Consejo de la Magistratura y en el marco de sus atribuciones, se ha procurado el cumplimiento de lo recomendado por la Minuta de Comunicación M.C. N° 037/2021-2022 de 06 de abril de 2022, en cuyo caso se ha remitido la documentación de respaldo necesario a fin de demostrar la existencia de material informativo en los distintos distritos; sin embargo, también se ha logrado advertir que, al menos en lo que respecta a información relativa a los requisitos necesarios para la presentación de demandas judiciales, existen deficiencias que deben ser solucionadas desde la DAF del Órgano Judicial.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto y de las consideraciones desglosadas, se concluye que, se ha dado cumplimiento a las recomendaciones dispuestas por la Minuta de Comunicación M.C. N° 037/2021-2022 de 06 de abril de 2022; asimismo, se ha advertido deficiencias de orden informativo que deben ser solucionados desde la DAF del Órgano Judicial.

V. RECOMENDACIÓN

De las conclusiones arribadas y los antecedentes desarrollados para el presente caso, **se recomienda:**

1. Remitir el presente informe a Presidencia para que a través de nota de cortesía dirigida a Presidencia de la Cámara de Senadores, se informe que el Consejo de la Magistratura, en el marco de sus atribuciones y competencias, ha dado cumplimiento a la Minuta de Comunicación M.C. N° 037/2021-2022 de 06 de abril de 2022.
2. Dentro el marco de la coordinación, remitir el presente informe, así como la Minuta de Comunicación M.C. N° 037/2021-2022 de 06 de abril de 2022 a la DAF del Órgano Judicial, a fin de que por instrucción de dicha Dirección se proceda con la impresión y difusión de material informativo sobre los requisitos necesarios para la presentación de demandas judiciales y otros trámites judiciales en los distintos distritos judiciales del país.

Es cuanto se informa y pone a su consideración para fines consiguientes.

Atentamente.

Cc/Arch.

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Abg. Grover Lopez Pico
PROFESIONAL EN POLITICAS
DE GESTION JUDICIAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Abg. Martha Chumacero
PROFESIONAL
EN GESTION JUDICIAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
JNP6-S.1